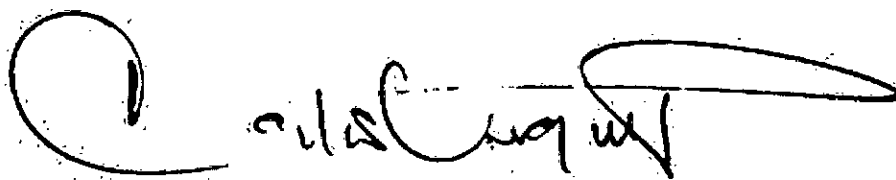


Informe Secretarial,  
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Señor Juez,

Permítame informarle que, el 11 de mayo del año 2021, los apoderados de ambas partes solicitaron, de consuno, la terminación del proceso, mediante escrito remitido del correo electrónico abogadosmedellin04@gmail.com.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós  
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2018-00808

Previo a resolver la solicitud de terminación anormal del proceso que nos ocupa, instaurada por los apoderados de ambas partes, de común acuerdo, se les requiere para que acrediten el pago del monto acordado en la diligencia de inventarios y avalúos acá llevada a cabo, habida cuenta que, de los anexos aportados con el escrito a que refiere el informe secretarial que antecede, se advierte la cancelación de una suma inferior a la pactada.

Lo anterior, so pena de nombrar terna de partidores de la lista de los auxiliares de la justicia obrantes en la secretaria del Despacho, y de contera continuar con el normal devenir de las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', with a long, sweeping horizontal stroke and a vertical line extending downwards from the right side.

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(1)